Neiva, 14 e enero de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE DEPORTES
Bogotá D.C.

Referencia: INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE AMENAZA DE RUINA TRIBUNA OCCIDENTAL – ESTADIO GUILLERMO PLAZAS ALCID DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto determinar técnicamente si la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid se encuentra en condición de AMENAZA DE RUINA, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, con base en los estudios de vulnerabilidad sísmica realizados por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales (2025).
El análisis se realiza de manera diferenciada para las tres estructuras que conforman la Tribuna Occidental:

- Camerinos
- Gradería Baja
- Gradería Alta

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 Decreto 1077 de 2015 – Amenaza de ruina

El Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que una edificación se considera en amenaza de ruina cuando presenta condiciones estructurales tales que:

- Comprometen la estabilidad de la edificación,
- Representan riesgo para la vida o la integridad de las personas, y
- No es posible garantizar condiciones mínimas de seguridad para su uso u ocupación.

La norma no exige colapso ni falla total, sino la existencia comprobada de riesgo estructural, debidamente sustentado mediante concepto técnico especializado.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA DE SOPORTE

El presente concepto se fundamenta en los siguientes estudios oficiales:

- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica – Tribuna Occidental Gradería Alta (abril 2025), Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica – Tribuna Occidental Camerinos (abril 2025), Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica – Tribuna Occidental Gradería Baja (marzo 2025), Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Dichos estudios aplican los procedimientos de evaluación establecidos en el capítulo A.10 de la NSR-10.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL

La evaluación de la condición estructural de la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid se realiza de forma integral, considerando que el conjunto está conformado por tres estructuras físicamente vinculadas y funcionalmente interdependientes: camerinos, gradería baja y gradería alta.

El análisis se fundamenta en los estudios de vulnerabilidad sísmica desarrollados por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales (2025) y en el Concepto Técnico de Demolición como soporte técnico y financiero, los cuales constituyen el soporte técnico especializado exigido por el Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

4.1 Camerinos – Tribuna Occidental

El estudio de vulnerabilidad sísmica de los camerinos concluye que la estructura presenta deficiencias estructurales significativas en su sistema principal de resistencia sísmica, evidenciadas mediante el análisis de vulnerabilidad sísmica según capitulo A.10 de la NSR-10. En particular, el informe identifica:

- Índices de sobresfuerzo superiores a los valores admisibles por la norma en columnas, vigas y elementos de cimentación, lo que indica insuficiencia de capacidad resistente frente a las demandas sísmicas esperadas.

- Deficiencias en la resistencia del concreto y en el detallado estructural, que afectan la confiabilidad global del sistema estructural.

- Incumplimiento de los criterios mínimos de seguridad exigidos por la NSR-10 para edificaciones de uso público.

Adicionalmente, el Concepto Técnico de Demolición establece que la estructura de camerinos no puede considerarse segura de manera independiente, dado que su estabilidad y funcionamiento están directamente condicionados al comportamiento de las graderías, configurando un riesgo estructural sistémico.

Conclusión técnica para camerinos:

La estructura no garantiza condiciones mínimas de estabilidad ni seguridad para la vida humana, por lo que, conforme al Decreto 1077 de 2015, se clasifica como AMENAZA DE RUINA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.2 Gradería Baja – Tribuna Occidental

La gradería baja, correspondiente a la estructura original del estadio, presenta una condición estructural crítica, agravada por su antigüedad y por haber sido construida sin cumplir los requisitos de diseño sismorresistente vigentes.

Los estudios técnicos concluyen que:

- Se identifican índices de sobresfuerzo elevados en vigas, columnas y cimentación, superando los límites aceptables establecidos por la NSR-10.
- La estructura presenta excesiva flexibilidad, reflejada en derivas y deflexiones que superan los valores admisibles.
- Las pruebas de carga estáticas y dinámicas realizadas evidencian que el sistema de graderías no soporta de forma segura las cargas de servicio, incluso sin considerar acciones sísmicas.
- El comportamiento dinámico observado es inadecuado para escenarios de ocupación pública, generando riesgo para los usuarios.

El Concepto Técnico de Demolición es explícito al señalar que la gradería baja no es apta para ser utilizada ni recuperada de forma razonable, y que su mantenimiento implica la permanencia de un riesgo estructural inaceptable.

Conclusión técnica para gradería baja:

La gradería baja presenta riesgo estructural real y verificable, configurando plenamente la condición de AMENAZA DE RUINA, en los términos del Decreto 1077 de 2015.

4.3 Gradería Alta – Tribuna Occidental.

La gradería alta, correspondiente a la ampliación más reciente de la tribuna occidental, fue evaluada mediante modelación estructural detallada y análisis de vulnerabilidad sísmica conforme al Capitulo A.10 de la NSR-10.

El estudio determina que:

- Existen índices de sobresfuerzo mayores a 1.0 en múltiples elementos del sistema estructural, incluyendo vigas, columnas y cimentación, superando los límites aceptables establecidos por la NSR-10.
- Se presentan derivas de piso y deflexiones fuera de los límites admisibles por la NSR-10, lo que compromete la estabilidad global de la estructura.
- La configuración estructural presenta irregularidades de rigidez y continuidad, que incrementan la vulnerabilidad sísmica.
- No es posible garantizar un comportamiento seguro ante sismos moderados sin intervenciones estructurales de alta complejidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Concepto Técnico de Demolición concluye que cualquier alternativa de reforzamiento para la gradería alta mantiene riesgos residuales significativos, y resulta técnica y fiscalmente desproporcionada frente a una solución definitiva.

Conclusión técnica para gradería alta:

La gradería alta no cumple condiciones mínimas de seguridad estructural y, por tanto, se clasifica como AMENAZA DE RUINA conforme al Decreto 1077 de 2015.

4.4 Evaluación conjunta del conjunto estructural.

De la evaluación integrada de camerinos, gradería baja y gradería alta, y de la lectura conjunta de los estudios de vulnerabilidad sísmica y del Concepto Técnico de Demolición, se concluye que:

- La Tribuna Occidental presenta deficiencias estructurales graves, reiteradas y sistémicas.
- Existe riesgo comprobado para la vida e integridad de las personas.
- No es posible garantizar condiciones mínimas de seguridad para su uso u ocupación.
- La estructura no es técnica ni funcionalmente recuperable de manera razonable.

En consecuencia, se configura plenamente la condición de AMENAZA DE RUINA, conforme al Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

5. DETERMINACIÓN EXPLÍCITA DE LA AMENAZA DE RUINA CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015

Con fundamento en los resultados consignados en los estudios de vulnerabilidad sísmica y en el Concepto Técnico de Demolición, se procede a realizar la determinación expresa de la condición de AMENAZA DE RUINA, en los términos del Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo con dicha norma, una edificación se encuentra en amenaza de ruina cuando no es posible garantizar condiciones mínimas de estabilidad y seguridad para la vida humana, o cuando su estado estructural representa un riesgo para las personas o los bienes.

En el caso de la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid, se verifica de manera objetiva y documentada que:

- Las tres estructuras que la conforman (camerinos, gradería baja y gradería alta) presentan deficiencias estructurales graves, demostradas mediante índices de sobresfuerzo, derivas excesivas, deflexiones inadmisibles y fallas en elementos principales del sistema de resistencia sísmica.
- Existe riesgo estructural comprobado, no hipotético, para la vida e integridad de las personas, aun bajo condiciones de carga de servicio y con mayor severidad ante eventos sísmicos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Las deficiencias identificadas no son localizadas ni menores, sino sistémicas, afectando el comportamiento global del conjunto estructural.

- No es posible garantizar condiciones mínimas de seguridad para la ocupación pública de la tribuna sin intervenciones estructurales mayores, complejas y de alto riesgo residual.

En consecuencia, se cumplen plenamente los supuestos normativos del Decreto 1077 de 2015, configurándose de manera expresa la AMENAZA DE RUINA de la Tribuna Occidental.

6. CONCLUSIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA.

A partir del análisis estructural detallado, sustentado en los estudios de vulnerabilidad sísmica y en el Concepto Técnico de Demolición elaborados por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, y de la evaluación conjunta del conjunto edificatorio, se concluye que la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid:

- No garantiza estabilidad estructural conforme a los requisitos mínimos de la NSR-10.

- Representa un riesgo real y verificable para la vida humana, incompatible con cualquier uso u ocupación pública.

- Presenta una condición de deterioro estructural y vulnerabilidad sísmica que impide asegurar un desempeño seguro, incluso con intervenciones parciales.

Por lo anterior, y conforme al Artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se concluye de manera técnica y normativa que:

La Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid se encuentra en condición de AMENAZA DE RUINA.

Esta conclusión se sustenta directamente en los estudios técnicos especializados realizados por la Universidad Nacional de Colombia, debidamente documentados y soportados, y responde al deber legal de protección de la vida, la seguridad y el interés general.

7. RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Con base en la condición de amenaza de ruina determinada, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Declarar formalmente la AMENAZA DE RUINA de la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid, mediante el acto administrativo correspondiente.

2. Mantener la restricción total de uso y ocupación de las estructuras que conforman la tribuna occidental, a fin de prevenir riesgos para la vida humana.

3. Adoptar medidas definitivas de eliminación del riesgo estructural, orientadas a la demolición técnica controlada de las estructuras que conforman la tribuna occidental.

4. Abstenerse de ejecutar intervenciones parciales o provisionales que no eliminen el riesgo estructural, y que puedan generar una falsa percepción de seguridad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Priorizar una solución integral que permita la recuperación funcional y segura del escenario deportivo, garantizando el cumplimiento de la normatividad estructural vigente.

Las anteriores recomendaciones se formulan en aplicación de los principios de prevención, seguridad, eficiencia administrativa y protección del interés general, que rigen la actuación de las entidades públicas.

Atentamente,

ING. FABIAN CAMILO FALLA NARANJO
Ing. Civil
Esp. En Estructuras.
Máster En Estructuras Metálicas y Mixtas
Máster en cálculos de estructuras de obra Civil
Cel: Cel: 316 449 4267

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva